



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0130-2024-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 03 de septiembre de 2024

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 2570, de fecha 16 de julio de 2024, presentado por el solicitante MANDUJANO MANCO DIEGO ALEXANDER, el FUTD con Exp. N° 2408, de fecha 01 de julio de 2024, presentado por el solicitante CASTRO GASTULO PIERO JESUS, el FUTD con Exp. N° 2471, de fecha 05 de julio de 2024, presentado por el solicitante GARCIA GUTIERREZ AREAN KALEB, el FUTD con Exp. N° 2412, de fecha 01 de julio de 2024, presentado por el solicitante GUERRERO ZURITA LUIS FELIPE, el Informe N° 225-2024-UNTELS-R-DGA-UT, Informe N° 226-2024-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 581-2024-UNTELS-VRA-DRSU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 01 de julio de 2024, el usuario **CASTRO GASTULO PIERO JESUS**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles) por el concepto de Idiomas – Matrícula y Mensualidad Pensión Intensivo;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 01 de julio de 2024, el usuario **GUERRERO ZURITA LUIS FELIPE**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) por el concepto de Cursos, Seminarios y Talleres Nacionales;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 05 de julio de 2024, el usuario **GARCIA GUTIERREZ AREAN KALEB**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por el concepto de Cursos, Seminarios y Talleres Nacionales;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 16 de julio de 2024, el usuario **MANDUJANO MANCO DIEGO ALEXANDER**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 95.00 (Noventa y cinco con 00/100 soles) por el concepto de Idiomas - Matrícula y Mensualidad idiomas pago estudiante;

Que, mediante Informe N° 226-2024-UNTELS-R-DGA-UT e Informe N° 225-2024-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 31 de julio de 2024, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0130-2024-UNTELS-R-DGA

se verificó los importes pagados por los usuarios, los cuales fueron registrados en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Mandujano Manco Diego Alexander	Idiomas - Matrícula Público General	06/05/2024	S/ 25.00	N° 0931-2024
		Mensualidad Idiomas - Pago de mensualidad del estudiante	06/05/2024	S/ 70.00	
2	Castro Gastulo Piero Jesús	Idiomas - Matrícula Público General	22/03/2024	S/ 25.00	N° 0632-2024
		Idiomas - Intensivo Pensión Untelsino	22/03/2024	S/ 130.00	
3	García Gutiérrez Arean Kaleb	Cursos, Seminarios y Talleres Nacionales	13/05/2024	S/ 100.00	N° 1008-2024
4	Guerrero Zurita Luis Felipe	Cursos, Seminarios y Talleres Nacionales	03/05/2024	S/ 80.00	N° 0909-2024

Que, mediante Oficio N° 581-2024-UNTELS-VRA-DRSU, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria informó al Director General de Administración que la devolución de dinero solicitado por los usuarios Mandujano Manco Diego Alexander, Castro Gastulo Piero Jesús, García Gutiérrez Arean Kaleb y Guerrero Zurita Luis Felipe resulta procedente;

Que, el artículo 97° de la Ley 29571 "Código de Protección y Defensa del Consumidor establece lo siguiente: "Los consumidores tienen derecho a la reparación o reposición del producto, a una nueva ejecución del servicio, o a la devolución de la contraprestación pagada (...). Asimismo, en el literal d. del Código en mención prescribe que: (...) Cuando la entrega del producto o la prestación del servicio no se efectúe en su debida oportunidad y su ejecución no resulte útil para el consumidor.";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 271-2024-UNTELS-R, de fecha 20 de agosto de 2024, resolvió en su artículo segundo: "ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2024, las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, jefe de la Unidad de Tesorería, hasta la designación del titular.";

Que, mediante Resolución Rectoral N°0294-2024-UNTELS-R, de fecha 28 de agosto de 2024, resolvió autorizar con eficacia anticipada a partir de 16 de agosto de 2024, la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director (e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: d) Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°0294-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de cuatro (04) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

N°	Usuario	Concepto	Importe
1	MANDUJANO MANCO DIEGO ALEXANDER	Idiomas - Matrícula Público General	S/ 25.00
		Mensualidad Idiomas - Pago de mensualidad del estudiante	S/ 70.00
2	CASTRO GASTULO PIERO JESUS	Idiomas - Matrícula Público General	S/ 25.00
		Idiomas - Intensivo Pensión Untelsino	S/ 130.00
3	GARCIA GUTIERREZ AREAN KALEB	Cursos, Seminarios y Talleres Nacionales	S/ 100.00



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0130-2024-UNTELS-R-DGA

4	GUERRERO ZURITA LUIS FELIPE	Cursos, Seminarios y Talleres Nacionales	S/ 80.00
---	--------------------------------	---	----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yver Almonacid Acevedo
Director (e)
Dirección General de Administración

